



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Miércoles 4 de noviembre</b>	<b>Número 210</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### JUNTA DE COMPRAS

##### Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Teléfono 947 258 614. Fax 947 200 750. Expte. número 21E/98.

2. – Objeto del contrato: Es la celebración de un contrato de consultoría y asistencia para la formación de inventarios de bienes de entidades locales de la provincia de Burgos durante el año 1998. El plazo de entrega de los trabajos finalizará antes del día 31 de agosto de 1999.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 20.000.000 de pesetas.

5. – Garantía provisional: 2% del tipo de licitación, quedando excepcionado el licitador que presente la siguiente clasificación empresarial: Grupo I, subgrupo 3 ó 4, categoría B.

6. – Disponibilidad de la documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Copistería Amábar, avenida General Sanjurjo, número 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 272 179 y teléfono-fax: 947 264 204.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 29 de octubre de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

8967.-7.600

### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Convocatoria para la provisión por concurso de méritos libre de un puesto de trabajo de Técnico Económico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

#### BASES

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Económico con nivel I dentro del Convenio de Oficinas y Despachos de la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud dependiente de la Diputación Provincial de Burgos en los términos que faculta la Disposición Adicional Segunda. 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda.- *Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior de aspirantes al del puesto convocado.

Tercera.- *Nivel de titulación exigible:* Superior, constituido por Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o título equiparado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos quince años para la jubilación forzosa de edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente y cotizados a la Seguridad Social cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

e) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Económicas.

Quinta.- *Sistema de selección:* Concurso de méritos libre.

Sexta.- *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en el citado concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, presentándose en el Registro General de dicho Instituto o en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de pago acreditativo de haber abonado en la cuenta corriente número: 2017.0002.46.3000007223 de este Instituto en la Caja de Ahorros del Círculo los derechos de examen por importe de 3.000 pesetas, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al concurso por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Novena de la presente Convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Séptima.- *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expues-

tas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Octava.- *Plazo para la resolución del concurso.*

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.- *Méritos valorables.*

9.1.- Cursos, seminarios o jornadas de formación y perfeccionamiento.

- De seguridad en el trabajo: 0,25 puntos.

- De nóminas y seguros sociales, mínimo 30 horas, 0,50 puntos por curso.

- De contabilidad en Federaciones Deportivas: 1 punto por curso.

- De gestión administrativa y tributaria para Directivos de Asociaciones Deportivas: 1,50 puntos por curso.

- Del sistema financiero Español: 2 puntos por curso.

9.2.- Prácticas profesionales.

- Teórica:

50 horas, 0,25 puntos.

100 horas, 0,50 puntos.

- Práctica:

100 horas, 0,25 puntos.

200 horas, 0,50 puntos.

300 horas, 1,00 punto.

9.3.- Experiencia profesional.

- 9.3.1. En el desempeño de puesto de similar cometido al convocado, en Ayuntamientos de capital de provincia, Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares o en Organismos Autónomos de naturaleza deportiva y/o de juventud dependientes de aquellas, por cada mes de servicio desempeñado en propiedad 0,10 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

- 9.3.2., Idem, desempeñado con carácter interino o contrato laboral fijo o temporal, por cada mes de servicio, 0,05 hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

9.4.- Experiencia en Informática.-

- Dbase III y IV, Acces, mínimo 30 horas, 0,50 puntos.

- Lotus 123 Excel, 1,00 puntos.

- Wordperfect 5.1\* Word, 1,50 puntos.

- Msdos\*, Windows (3.x,95 Y NT), 2,00 puntos.

Solamente se valorará un curso por especialidad, si bien serán objeto de cómputo los correspondientes a las distintas especialidades.

Décima.- *Igualdad en la puntuación.*

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos de experiencia profesional y de persistir el mismo, a la valoración dimanante de prácticas de profesionales, cursos de formación y perfeccionamiento y experiencia informática por el orden indicado.

*Décimo primera.- Medios de acreditación.*

- Certificado oficial o copia fehaciente expedida por la Administración o entidad pública o privada.

*Décimo segunda.- Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de primera a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente, el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: El Vicepresidente de dicha Junta de Gobierno.

- El Secretario del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

- Un representante de los trabajadores designado por la representación de los trabajadores del respectivo Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos.

- Secretario: Un jefe de Sección de la Unidad de Personal de la Diputación Provincial.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

*Décimo tercera.- Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo.

*Décimo cuarta.- Propuesta de Contratación.*

Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Diputación y elevará dicha propuesta a la Presidencia del Consejo Pleno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral fijo en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

*Décimo quinta.- Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas Básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas y Real Decreto 2223/1984 de

19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado.

*Décimo sexta.- Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, 6 de octubre de 1998. — El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Marcelino Maté Martínez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

Convocatoria para la provisión por concurso de méritos libre de un puesto de trabajo de Administrativo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

BASES

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo como Jefe de 1ª, Nivel III dentro del Convenio de Oficinas y Despachos de la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud dependiente de la Diputación Provincial de Burgos en los términos que faculta la Disposición Adicional Segunda. 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

*Segunda.- Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior de aspirantes al del puesto convocado.

*Tercera.- Nivel de titulación exigible:* Bachiller Superior, F.P II o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

*Cuarta.- Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos quince años para la jubilación forzosa de edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente y cotizados a la Seguridad Social cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones legales vigentes.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

Quinta.- *Sistema de selección:* Concurso de méritos libre.

Sexta.- *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en el citado concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, presentándose en el Registro General de dicho Instituto o en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de pago acreditativo de haber abonado en la cuenta corriente número: 2017.0002.46.3000007223 de este Instituto en la Caja de Ahorros del Círculo los derechos de examen por importe de 2.500 pesetas, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al concurso por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Novena de la presente Convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Séptima.- *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Octava.- *Plazo para la resolución del concurso.*

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.- *Méritos valorables.*

9.1.- Cursos, seminarios o jornadas de formación y perfeccionamiento.

- Curso de «Informador Juvenil».

- 50 horas, 0,50 puntos.

- 100 horas, 1,00 puntos.

- 150 horas, 1,50 puntos.

- 200 horas, 2,00 puntos.

- Curso de «Expertos de Información Juvenil e Información al ciudadano».

- 50 horas, 0,50 puntos.

- 100 horas, 1,00 puntos.

- 150 horas, 1,50 puntos.

- 200 horas, 2,00 puntos.

- Curso de «Nóminas y Seguros Sociales», mínimo 30 horas, 0,50 puntos por curso.

9.2.- Experiencia profesional.

- 9.2.1. En el desempeño de puesto de similar cometido al convocado, en Ayuntamientos de capital de provincia, Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares o en Organismos Autónomos de naturaleza deportiva y/o de juventud dependientes de aquellas, por cada mes de servicio desempeñado en propiedad 0,10 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

- 9.2.2., Idem, desempeñado con carácter interino o contrato laboral fijo o temporal, por cada mes de servicio, 0,05 hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

9.4.- Experiencia en Informática.-

- Dbase III, Acces, mínimo 30 horas, 0,50 puntos.

- Lotus 123 Excel, 1,00 puntos.

- Wordperfect 5.1\* Word, 1,50 puntos.

- Msdos\*, Windows (3.X,95 Y NT), 2,00 puntos.

- Dbase-Lotus-Msdos-Wordperfect-windows, mínimo 200 horas, 4,00 puntos.

Décima.- *Igualdad en la puntuación.*

A las otorgadas a los méritos cursos, seminarios o jornadas de formación y perfeccionamiento.

Décimo primera.- *Medios de acreditación.*

- Certificado oficial o copia fehaciente expedida por la Administración o entidad pública o privada.

Décimo segunda.- *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente, el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: El Vicepresidente de dicha Junta de Gobierno.

- El Secretario del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

- Un representante de los trabajadores designado por la representación de los trabajadores del respectivo Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos.

- Secretario: Un jefe de Sección de la Unidad de Personal de la Diputación Provincial.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

*Décimo tercera.- Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo.

*Décimo cuarta.- Propuesta de Contratación.*

Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Diputación y elevará dicha propuesta a la Presidencia del Consejo Pleno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral fijo en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

*Décimo quinta.- Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas y Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado.

*Décimo sexta.- Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, 6 de octubre de 1998. — El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Marcelino Maté Martínez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

**Convocatoria para la provisión por concurso de méritos como sistema de promoción profesional de un puesto de trabajo de Administrativo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud**

**BASES**

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo como Jefe de 1ª, Nivel III dentro del Convenio de Oficinas y Despachos de la plantilla laboral fijo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud dependiente de la Diputación Provincial de Burgos en los términos que faculta la Disposición Adicional Segunda. 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

*Segunda.- Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes, no

podrá proponer un número superior de aspirantes al del puesto convocado.

*Tercera.- Nivel de titulación exigible:* Bachiller Superior, F.P. II o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

*Cuarta.- Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos quince años para la jubilación forzosa de edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente y cotizados a la Seguridad Social cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones legales vigentes.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

*Quinta.- Sistema de selección:* Concurso de méritos como sistema de promoción profesional, entre trabajadores de la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos que reúnan los requisitos preestablecidos.

*Sexta.- Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en el citado concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, presentándose en el Registro General de dicho Instituto o en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de pago acreditativo de haber abonado en la cuenta corriente número: 2017.0002.46.3000007223 de este Instituto en la Caja de Ahorros del Círculo los derechos de examen por importe de 2.500 pesetas, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos solo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al concurso por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Novena de la presente Convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

*Séptima.- Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el

Deporte y Juventud, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

*Octava.- Plazo para la resolución del concurso.*

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

*Novena.- Méritos valorables.*

9.1.- Oposiciones superadas en la Administración Pública en puesto de trabajo de análoga naturaleza al convocado, 3,00 puntos.

9.2.- Cursos, seminarios o jornadas de formación y perfeccionamiento.

- Curso de «Contabilidad en Federaciones Deportivas»: 1,00 puntos por curso.

9.3.- Experiencia profesional.

- 9.3.1. En el desempeño de puesto de similar cometido al convocado, en Ayuntamientos de capital de provincia, Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares o en Organismos Autónomos de naturaleza deportiva y/o de juventud dependientes de aquellas, por cada mes de servicio desempeñado en propiedad o, 10 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

- 9.3.2., Idem, desempeñado con carácter interino o contrato laboral fijo o temporal, por cada mes de servicio, 0,05 hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

9.4.- Experiencia en Informática.-

- Dbase III, Acces, mínimo 30 horas, 0,50 puntos.

- Lotus 123 Excel, 1,00 puntos.

- Wordperfect 5.1\* Word, 1,50 puntos.

- Msdos\*, Windows (3.X,95 Y NT), 2,00 puntos.

- Dbase-Lotus-Msdos-Wordperfect-Windows, mínimo 200 horas, 4,00 puntos.

*Décima.- Igualdad en la puntuación.*

A las otorgadas a los méritos cursos, seminarios o jornadas de formación y perfeccionamiento.

*Décimo primera.- Medios de acreditación.*

- Certificado oficial o copia fehaciente expedida por la Administración o entidad pública o privada.

*Décimo segunda.- Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente, el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: El Vicepresidente de dicha Junta de Gobierno.

- El Secretario del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

- Un representante de los trabajadores designado por la representación de los trabajadores del respectivo Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos.

- Secretario: Un jefe de Sección de la Unidad de Personal de la Diputación Provincial.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

*Décimo tercera.- Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo.

*Décimo cuarta.- Propuesta de Contratación.*

Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Diputación y elevará dicha propuesta a la Presidencia del Consejo Pleno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral fijo en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

*Décimo quinta.- Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas y Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado.

*Décimo sexta.- Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, 6 de octubre de 1998. — El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Marcelino Maté Martínez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Carmen María Moradillo Arauzo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 346/96, a instancia de FCE Bank, sucursal en España, representado por el Procurador Juan Cobo de Guzmán Ayllón contra Juan Carlos Martín Calvo, sobre pago de 635.882 pesetas, y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera, el día 1 de diciembre a las 11 horas.

La segunda, el día 4 de enero a las 11 horas.

La tercera, el día 2 de febrero a las 11 horas.

Condiciones de la subasta:

1.º - Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el B.B.V. una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.º - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.º - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.º - No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º - Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo furgoneta, marca Nissan Patrol GR, matrícula BU-1997-T. Año de matriculación, 1994. Valor real: 1.725.600 pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de octubre de 1998. — La Juez sustituta, Carmen María Moradillo Arauzo. — La Secretaria en Funciones (ilegible).

8913.-8.360

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve, en autos de juicio de faltas número 90/98 seguido por lesiones, en agresión, se ha acordado citar a doña Milagros García Tejerina, natural de Barakaldo, nacida el 3-1-82, hija de don Luis y doña Consuelo, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de diciembre y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de octubre de 1998. — El Secretario (ilegible).

8716.-3.000

Doña Carmen Moradillo Arauzo, Ilustrísima señora Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y para hacer constar la mayor cabida de la finca, a instancia de don Germán Ortega Abajo, con el número 70/98-d, en relación con la siguiente finca:

«Casa situada en el Barrio de Villimar y en su calle de los Descalzos, señalada con el número 10, con su correspondiente corral que mide todo 214 metros cuadrados, y linda a la derecha con pared medianera y corral de herederos de don Cirilo Franco; a la izquierda con la calle de los Descalzos, al frente con la misma calle y a la espalda con casa número 12, propiedad de don Manuel Sevilla González».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, inscripción 3.ª de la finca 8.880, obrante al folio 114 del tomo 1.495 del archivo, libro 106 general de Burgos, y figura como titular registral don Juan Franco Martínez, en fecha 14 de diciembre de 1903.

La actual y real descripción de la finca es la siguiente:

«Casa compuesta de planta baja y piso con patio, sita en la calle de los Descalzos, número 10 (hoy número 12) con una superficie total en planta de 242,75 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; fondo, con casa número 14 de don Antonio Pérez Renuncio; derecha, con pared medianera y corral de don Julián Santamaría Martínez e izquierda con calle de los Descalzos».

Por resolución dictada con esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los desconocidos herederos de don Juan Franco Martínez, último titular registral, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere, si tuvieren algo que oponer en contra de la inscripción de la referida finca a favor de la entidad Ortega Abajo, S.L., y su mayor cabida.

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1998. — La Magistrado Juez, Carmen Moradillo Arauzo. — Ante mí el Secretario (ilegible).

8715.-6.080

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

### Fundamentos Legales:

1.º – Esta Dirección Provincial es competente para resolver esta reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en la O.M. de 19 de septiembre de 1979 (B.O.E. del día 21).

2.º – El artículo 28.2 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, dispone que es condición indispensable para tener derecho a las prestaciones, que las personas incluidas en el campo de aplicación del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos se hallen al corriente en el pago de sus cuotas exigibles, en la fecha en que se entienda causada la prestación.

Por tanto, mientras no ingrese las cuotas adeudadas exigibles en la fecha del hecho causante de la prestación, no procede el abono del subsidio de incapacidad temporal.

3.º – Al tener cubierto el período mínimo de cotización para tener derecho a la prestación y no estar al corriente en el pago de las restantes cuotas exigibles, esta Entidad le ha invitado al pago, mediante la resolución de fecha 6/5/98.

En el caso de que atienda esta invitación, ingresando las cuotas adeudadas en el plazo de 30 días desde la notificación

de la resolución, se le considerará al corriente a efectos de la prestación solicitada, procediendo a su pago.

Si realiza el ingreso de las cuotas exigibles (de enero de 1995 a diciembre de 1996) fuera del plazo de invitación, se concederá la prestación menos un 20% de su cuantía.

4.º – El derecho a cobrar el importe diario del subsidio de incapacidad temporal, mientras no pueda hacerse efectiva por no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas adeudadas, caducará al año de su respectivo vencimiento, de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

### Resolución:

Resuelve desestimar el escrito de reclamación previa presentado, el día 28/5/98, por don José Luis Catalejo Guijarro, con D.N.I. 213.717, habiéndose intentado notificarlo al interesado sin resultado.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11).

Burgos, 20 de octubre de 1998. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

8918.-3.705

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Notificaciones de providencias de embargo

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de embargo y requerimiento de bienes a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado de la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Providencia de embargo.– Notificados los débitos apremiados y requerido de pago, no habiéndose satisfecho su descubierta dentro del plazo que le fue concedido conforme al art. 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto

1684/90, de 20 de diciembre (BOE 3-1-91), procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, observándose las pertinentes reglas de procedimiento contenidas en el Libro III, Título I del propio reglamento.

Se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días abone las cantidades adeudadas o aporte (personalmente o por correo certificado), de acuerdo con el art. 133.2 de la Ley General Tributaria, información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el art. 131.2 de la misma Ley.

Aranda de Duero, 14 de octubre de 1998. — El Tesorero (ilegible).

8833.-35.910

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0071258321 MACHO JUAREZ CARLOS ANDRES	3439	64.645
----- MAESO FUERTES CLAUDE	5377	13.285
B16122947 MAGO PROMOTORA APARCAMIENTOS S	4776	316.640
----- MALDONADO RUIZ MANUEL	6524	22.233
0012943930 MANSO CIRBIAN PLACIDO	6824	10.000
0012944432 MANSO MOLINERO GASPARD	416	14.345
B09288150 MANUFACTURAS MORANELLO SL	6288	283.311
F9101973 MANUFACTURAS ROBES COOP	6853	20.000
A09080623 MANUX S.A.L.	2059	143.800
----- MANZANO BARBOSA JUAN	5590	6.750
0071239132 MANZANOS SANTAMARIA FERNANDO	1435	163.494
0013890764 MARAÑA GARCIA EMILIA	2603	59.845
0071239523 MARAÑON PARRONDO RAFAEL	1439	273.594

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0013000804 MAESO FUENTES CLAUDE	1621	26.250
B09298951 MAFER ASESORES PROMOCIONES Y R	7003	25.339
----- MALDONADO RUIZ MANUEL	5093	21.895
0009639095 MANCEBO PEREZ URBANO	4413	38.570
0013073034 MANSO MARTINEZ JOSE	4124	5.000
----- MANUFACTURAS ARRUE S A	326	4.000
B09231044 MANUFACTURAS MURSAN S.L	5782	44.969
F09101973 MANUFACTURAS ROBES S COOP	5725	80.600
----- MANZANO BARBOSA JUAN	3340	25.845
0013063881 MANZANO GETE MIGUEL ANGEL	2636	4.500
B09114232 MAQUIARANDA, S.L.	3158	11.400
A09110834 MARAÑON DIEGO SA	5780	10.158
----- MARAÑON RUIZ ANSELMO	746	9.845

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0071245467 MARCA FERNANDEZ JOSE M.	2386	6.750	0011660921 MARCEÑIDO SERRANO NAZARIO	6455	38.959
0009682485 MARCO SANZA ANGEL DE	5322	28.045	0045417670 MARCOS BLANCO FRANCISCO	4693	55.410
0009269606 MARCOS CARRETERO M. JOSE	3968	69.297	0003406128 MARCOS IGLESIAS EDUARDO	1566	8.450
0003400117 MARCOS POSADAS PEDRO	1564	13.850	----- MARGUELLO NICASIO	715	25.845
----- MARGUELLO NICASIO	5560	13.500	----- MARIA IGNACIA	2827	4.150
----- MARIANO CASADO	5157	5.146	A28730802 MARIANO GONZALEZ SA	257	53.248
----- MARIN ARREGUI MILAGROS	3208	1.942	0037576393 MARIN DE LA TORRE CANDIDO	2866	5.400
0037578393 MARIN DE LA TORRE CANDIDO	5861	6.805	0012944088 MARIN GARCIA ANGEL	5250	1.839
0013063299 MARIN GARCIA DIONISIO	958	9.599	0013048495 MARIN GARCIA JESUS	3612	23.345
0001302003 MARINA ALONSO CONCEPCION	6444	25.909	----- MARINA DEL PECHO FELIX	3207	5.973
0012952190 MARINA GARCIA TEODORO	4884	8.440	----- MARINA IGNACIA	2815	4.500
----- MARINA NUÑEZ IGNACIA	654	22.805	----- MARINA NUÑEZ JULIO	992	18.968
----- MARINA SALINERO MAGDALENA	5061	106.095	----- MARIOLLE DEUTSCHLAND S A	262	6.584
0008787687 MARQUEZ DIAZ ANGEL	5320	5.980	0008778988 MARQUEZ DIAZ VICENTE	3460	39.089
0013018318 MARTIN AGUADO TEOFILO	6695	1.426	0013024311 MARTIN AGUILERA JESUS	592	102.992
----- MARTIN ANDRES MANUEL	3506	1.488	0071256852 MARTIN ARAUZO ESPERANZA	4622	19.685
----- MARTIN ARREGUI JOSE	1021	28.830	----- MARTIN ARREGUI JULIANA	3507	1.535
----- MARTIN ARREGUI MANUEL	6686	1.473	----- MARTIN ARREGUI MERCEDES	3508	15.962
----- MARTIN ARREGUI MILAGROS	3509	6.048	0045418883 MARTIN BARRIUSO MARIA TERESA	1405	24.305
----- MARTIN BAÑARES JULIAN	5150	3.282	----- MARTIN BAÑARES JULIAN	6548	3.366
----- MARTIN BENITO CARLOS	744	9.845	----- MARTIN BENITO CARLOS	4062	25.000
0012943421 MARTIN BENITO JULIA	3975	10.000	----- MARTIN BLANCO ALEJANDRO	3510	6.547
0012943981 MARTIN BLANCO PEDRO	560	42.519	----- MARTIN BLANCO PEDRO	6114	12.004
----- MARTIN CARIDAD JUAN	3511	1.579	0013019322 MARTIN CARRASCO AURELIO	2985	10.457
0013018322 MARTIN CARRASCO AURELIO	6923	3.209	0000566809 MARTIN CID JOSE	524	283.066
0013018333 MARTIN CRISTOBAL AGUSTIN	1215	57.085	----- MARTIN CUESTA ELIAS	5092	21.941
0013105419 MARTIN DE FRUTOS ANTONIO	1060	9.050	----- MARTIN DE LA CRUZ PEDRO	1793	26.250
0071255228 MARTIN DE LA CRUZ PEDRO	5369	20.035	----- MARTIN DE LA FUENTE ENCARNACIO	6026	6.750
0012945229 MARTIN DE LA FUENTE JESUS	4211	431.564	0014232213 MARTIN DE LA VIUDA FELIX	1344	96.864
0071257435 MARTIN DE VALMASEDA MARTINEZ M	3907	12.050	0013019954 MARTIN DEL VAL CAYO	4114	25.000
0050150397 MARTIN DEL VAL JOSE FELIX	1420	1.125	----- MARTIN DELGADO MILLAN	3804	2.645
0013106056 MARTIN DIEZ ANDRES	1668	100.697	0045416306 MARTIN DIEZ JESUS FELIX	5407	4.920
----- MARTIN FELIX HEREDEROS	761	14.440	----- MARTIN FERNANDEZ JOSE HROS.	5069	8.835
0000416617 MARTIN GARCIA BENIGNO	5976	6.750	0002032367 MARTIN GARCIA EMETERIO	2282	1.800
0013090982 MARTIN GAYUBO JUAN CARLOS	3065	8.755	0012967165 MARTIN GIL EMETERIO	178	51.660
----- MARTIN GIL FELIPE	2578	8.650	0005228484 MARTIN GOMEZ CARLOS JAVIER	1033	192.030
0071239369 MARTIN GOMEZ PEDRO	1086	82.450	0045417822 MARTIN GONZALEZ RUBEN	5923	6.805
0013022511 MARTIN GUTIERREZ JUAN	443	84.030	0071258464 MARTIN HERNAN FLORENTINO	1531	3.775
----- MARTIN HONTORIA RAFAEL	2823	4.150	0013113606 MARTIN IBAÑEZ ANTONIO	1338	33.135
0071258024 MARTIN IBAÑEZ M. CONCEPCION	1519	27.735	0071245613 MARTIN IBAÑEZ RAUL	2017	5.400
----- MARTIN JOSE	2528	2.645	0012944400 MARTIN LEON MAXIMILIANO	6030	6.750
0011698519 MARTIN LLAMAS VALENTIN	2728	22.750	0030553885 MARTIN LLAMOSAS JOSE ANTONIO	2606	5.400
0001504899 MARTIN LOPEZ ANTONIO	6191	34.000	0013018365 MARTIN MANJON ENRIQUE	952	109.320
----- MARTIN MANRIQUE MANUEL	3808	2.645	B-298-3 MARTIN MANRIQUE MANUEL	6040	6.750
0071238474 MARTIN MANSO LUCINIO	637	20.845	B-93-10 MARTIN MANSO LUCINIO	5630	20.550
0006973134 MARTIN MARIN MANUELA	1577	52.015	0003356142 MARTIN MARTIN ABENCIO	533	13.650
0013947473 MARTIN MARTIN ANGELA	2684	4.150	0071239802 MARTIN MARTIN JOSE LUIS	4285	26.185
G09116419 MARTIN MARTIN JOSE Y OTRO S.C.	2618	15.067	0012947333 MARTIN MARTIN MARIA	5232	307
0012943450 MARTIN MARTINEZ JULIO	4836	39.124	----- MARTIN MARTINEZ MARIA	3512	2.284
0013096077 MARTIN MATEO FERNANDO JOSE	3417	2.800	----- MARTIN MAXIMO	2881	4.150
----- MARTIN MIGUEL	3513	2.465	0034052190 MARTIN MIGUEL FELIPE	625	150.739
0003405220 MARTIN MIGUEL FERNANDO	2153	16.040	0045052274 MARTIN MIGUEL HERMOGENES	627	7.200
0071239662 MARTIN MIGUEL TERESA	2007	474.023	0013021209 MARTIN MIRAVALLS JUAN JOSE	1884	62.695

Contribuyente		Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente		Exp/Embar.	Importe Principal
0050392549	MARTIN MORATA M. LUISA	5791	40.600	0050362549	MARTIN MORATA MARIA LUISA	221	98.075
-----	MARTIN MORENO ANGELA HROS.	6893	8.705	0012944495	MARTIN ORTEGA ALICIO	564	303.449
-----	MARTIN ORTEGA ALICIO	5595	27.000	0012889430	MARTIN ORTEGA JULIA	1844	40.605
0045420682	MARTIN PADILLA LUIS	4549	25.685	0012947612	MARTIN PEREZ TEOFILO	2633	1.547
0003429265	MARTIN PEÑACOBIA CARMEN	278	50.750	-----	MARTIN PEÑACOBIA FRANCISCA	4047	5.000
0000227512	MARTIN PEÑACOBIA FRANCISCA	4202	6.500	0012947751	MARTIN PEÑACOBIA MANUEL	3848	20.150
0071257994	MARTIN PEÑALBA FERNANDO	3332	79.043	0071257552	MARTIN RIBO ISABEL	5304	13.285
-----	MARTIN ROMERO HERMINIO	540	25.845	-----	MARTIN ROMERO HERMINIO	5566	13.500
X000001090	MARTIN ROMERO TEOFILO	3209	5.478	0012944465	MARTIN SAN MARTIN INOCENTE	6240	32.000
0012944216	MARTIN SANZ ALBERTO	805	4.528	-----	MARTIN SANZ ALBERTO	5707	64.000
0012986744	MARTIN SANZ CORVINIANO	1212	7.550	-----	MARTIN SANZ JOSE M.	737	25.845
-----	MARTIN SANZ JOSE MARIA	5620	13.500	0001361700	MARTIN SERRANO CARLOS	528	25.845
-----	MARTIN SERRANO CARLOS	5607	13.500	-----	MARTIN SERRANO NATIVIDAD	5709	68.000
0012972204	MARTIN VALMASEDA CARMEN	2544	4.150	-----	MARTIN VELASCO CONCEPCION	3514	4.439
0071254446	MARTINEZ AGUILERA JESUS	288	1.244.582	-----	MARTINEZ ALCUBILLA CELSO	3515	5.886
-----	MARTINEZ ALFREDO	3516	7.490	0012944117	MARTINEZ ANDRES PEDRO	4292	60.500
0071247674	MARTINEZ ANDRES VICTORIANO	985	16.361	-----	MARTINEZ ANTONIA Y OTRA	5067	60.399
-----	MARTINEZ ANTONIA Y OTRA	6574	29.391	0012907510	MARTINEZ ARNAIZ JULIAN	5181	12.341
0014885117	MARTINEZ BAROLOME GUADALUPE	1347	35.500	-----	MARTINEZ BENITO ANGEL	4057	5.000
0012971151	MARTINEZ BRIONES ANTONIO	3466	134.827	0013020985	MARTINEZ BRIONES JESUS	1228	165.762
-----	MARTINEZ CABELLO RAMIRO	2405	9.150	0071253319	MARTINEZ CALVO TEOFILO	4582	8.785
-----	MARTINEZ CARPINTERO PEDRO	741	5.695	0001096256	MARTINEZ CASERO CANDIDA	1558	13.850
0037653002	MARTINEZ CEBRECO JUSTO	1367	112.855	-----	MARTINEZ CEBRECO MARIA	693	9.845
-----	MARTINEZ CEBRECO MARIA	3909	16.000	-----	MARTINEZ CEBRECO MARIA	5576	13.500
A5356979	MARTINEZ CENTENO LUIS M Y OTRA	4469	25.200	-----	MARTINEZ DE VELASCO ENRIQUE	5075	10.179
-----	MARTINEZ DE VELASCO ENRIQUE HD	3210	9.107	-----	MARTINEZ DOMINGO LUCINIO	2411	3.151
0050274181	MARTINEZ EGUILUZ ROCIO	3766	35.800	-----	MARTINEZ ESTEBAN JUAN	678	17.395
-----	MARTINEZ ESTEBAN JUAN	2928	4.150	0011926202	MARTINEZ FERNANDEZ ARANZAZU	5324	6.480
0012944311	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	4323	102.280	-----	MARTINEZ FIGUERO GUADALUPE	2825	4.150
E09110362	MARTINEZ GABRIEL JUAN ANTONIO	3573	67.268	-----	MARTINEZ GARCIA JOSE	4248	13.250
-----	MARTINEZ GARCIA JUAN	6892	53.004	0015356126	MARTINEZ GOMEZ M. JESUS Y HERM	5021	11.534
-----	MARTINEZ GOMEZ TEOFILO	3517	20.384	-----	MARTINEZ GRIJALBO JOSE LUIS	731	16.700
G09081928	MARTINEZ HERRERA JESUS Y OTRO	271	44.508	0078046070	MARTINEZ HERRERA M. LUISA	3440	8.833
-----	MARTINEZ IGLESIAS MARTA	3211	1.448	0016667706	MARTINEZ IZQUIERDO ZOILO	2436	8.661
0013061422	MARTINEZ LINAJE IGNACIO	3406	104.436	0071256712	MARTINEZ LINAJE VICTORINO	3357	2.335
0012944181	MARTINEZ MANRIQUE ALEJANDRO	5267	2.365	-----	MARTINEZ MANRIQUE ALEJANDRO	6142	5.482
-----	MARTINEZ MANRIQUE ANSELMO	3518	4.246	0014158097	MARTINEZ MARTIN ELADIO ( Y HNO	6878	8.327
0012975818	MARTINEZ MARTIN FELIX	5499	13.500	0071253211	MARTINEZ MARTIN LUCIA	4953	21.403
-----	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	3519	2.060	0012958021	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	6470	11.556
0013021027	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	6772	20.000	0071244368	MARTINEZ MARTINEZ JORJE LUIS	2801	13.267
-----	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	2580	29.500	-----	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	3807	6.795
0013254922	MARTINEZ MARTINEZ LUCIO	197	1.059.881	0013254422	MARTINEZ MARTINEZ LUCIO	4008	11.500
-----	MARTINEZ MARTINEZ LUCIO	5618	13.500	-----	MARTINEZ MARTINEZ VICTOR	2576	4.500
-----	MARTINEZ MIGUEL BASILIO	3575	2.400	-----	MARTINEZ MIGUEL JUANA	5047	33.112
0013088606	MARTINEZ MONEO PABLO	1301	54.055	0045570315	MARTINEZ MUÑOZ DANIEL	5878	14.365
0012937306	MARTINEZ NEBREA RICARDO	2593	53.840	0012957308	MARTINEZ NEBREA RICARDO	4999	587.176
-----	MARTINEZ ORTEGA ANGELA	4076	5.000	0013120796	MARTINEZ ORTEGA SERVANDO PABLO	3703	66.519
0071258507	MARTINEZ ORTEGA VALERIANO	5889	6.805	-----	MARTINEZ PALOMARES JOSE	692	3.050
0026080797	MARTINEZ PALOMARES JOSE	5025	22.238	0071257455	MARTINEZ PARRA ALEJANDRO	7089	16.810
-----	MARTINEZ PEREZ TEODORO	3361	5.543	-----	MARTINEZ PEREZ TEODORO	6687	1.431
-----	MARTINEZ PINEDA FELIX	730	16.700	-----	MARTINEZ PIO	3520	2.008
0031208240	MARTINEZ REGORDAN JUAN	2690	206.734	0071246758	MARTINEZ ROCHA ANGEL	5367	14.365
0071249838	MARTINEZ RUIZ ANGEL	2503	16.972	A17854448	MARTINEZ SALOS J. JAVIER Y OTR	1784	82.520

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0013048002 MARTINEZ SALVADOR FEDERICO	1245	17.875	0013062311 MARTINEZ SAN MARTIN ALBERTO	3370	22.200
----- MARTINEZ SANTOS HERMANOS	2929	54.450	----- MARTINEZ SANTOS HERMANOS	6352	20.300
0013094906 MARTINEZ SANZ LUCIA EULALIA	7058	7.090	E09113432 MARTINEZ SERRANO PEDRO Y OTROS	2715	33.123
0012947683 MARTINEZ SISON GLORIA	3775	2.645	0001239727 MARTINEZ VEGUILLAS M. SOCORRO	5312	20.090
0071258028 MARTINEZ VELASCO JOSE MARIA	145	127.217	0045419386 MARTINEZ VELASCO SUSANA	1726	11.825
0013094738 MARTOS GONZALEZ ANGEL	599	5.695	0016488700 MARTOS MATE HERMELO	5166	13.429
0010449284 MARTOS RAMPEREZ MARIA	5482	34.247	0002162011 MATA FERNANDEZ ANGEL	2414	16.651
0012943934 MATA VILLANUEVA ZOSIMO	4856	39.228	----- MATAMOROS GARCIA DOMINGO	1544	91.539
----- MATE BERZAL JAVIER	5689	54.000	0045419880 MATE CALVO GREGORIO	1986	11.800
0012944445 MATE GOMEZ PAULO	4840	14.572	0012972211 MATE PAJARES BENJAMIN	2675	54.821
0071246457 MATE TEJEDOR PEDRO	6977	19.103	B09113036 MATE Y MIQUEL S.L.	2142	145.329
0013013426 MATEO MARTINEZ DE SALINAS JOAQ	1214	75.202	0014912478 MATEO MARTINEZ DE SALINAS TOMA	1348	68.270
----- MATEO VELEZ FRANCISCO HROS. DE	6515	74.298	0012881564 MATEOS MARTIN EDUARDO	3696	48.837
0011679081 MATEOS SERRANO JOSE MARIA	1589	14.520	0013058528 MATEOS VILLEGAS GALO JOSE	2550	17.592
----- MATESANZ GARCIA M. DOLORES	718	23.200	----- MATESANZ GARCIA M. DOLORES	5621	13.500
0003343206 MATESANZ YAGÜE TOMAS	3835	26.900	----- MATHE BRIOT MARCEL	2510	6.400
----- MATHE BRIOT MARCEL	5376	13.285	----- MATOS MARIA	5074	13.080
----- MAURICIO CANALES LOPEZ	4055	11.500	----- MAURIÑO RODRIGUEZ FRANCISCO	4170	23.610
0013088605 MAYOR CARRASCO CARLOS	3353	21.170	0045417578 MAYOR CILLERUELO JOSE MARIA	4313	36.485
0012943946 MAYOR PALACIOS SILVIANO	3596	5.250	A28643286 MAYRU SA	6508	80.343
0008658696 MAÑERO GALLARDO ALEJANDRO	542	14.345	----- MAÑERO GALLARDO ALEJANDRO	4063	25.000
0012947552 MAÑERO MIGUEL LUPICINIA	4218	20.000	B09220831 MECANIZADOS RIBERA SL	3159	50.271
0071236287 MEDIAVILLA MARTINEZ RAFAEL	4853	32.519	0004061750 MEGIAS ARROBA MERCELIANO	1127	191.350
0072239192 MELERO CABESTRERO JOSE	4042	11.500	0013024711 MELERO DEL POZO JOSE	5900	6.805
0012949340 MELERO PLAZA JOSE	4219	6.500	0014980421 MELERO SAMPER J. MANUEL VDA.	6879	1.643
0012970943 MENCIA AGUAYO FELIX	3856	4.150	----- MENCIA AGUAYO FELIX	5629	6.750
0012944194 MENCIA ANTONA ALEJANDRO	6237	22.000	0045419120 MENCIA ARLEGUI ANGEL	3639	52.500
----- MENCIA DE LA CRUZ EDILBERTO	4077	5.000	----- MENCIA GONZALEZ PATRICIO	3257	4.917
----- MENCIA GONZALEZ RAIMUNDO	3212	7.395	0071254890 MENCIA MARTINEZ LUCIO	3024	13.105
----- MENCIA MENCIA AGUSTIN	3258	5.634	0013098297 MENENDEZ ROBLES RAMON	3740	235.490
0012547830 MENENDEZ RODRIGUEZ JULIAN	3695	1.067	0013052180 MENENDEZ RODRIGUEZ MANUEL	4001	5.000
A09045139 MERCADO DE GANADO S.A.	28	394.947	----- MERCOSA	6519	308.187
----- MERCOSA	5053	146.603	----- MEREAPASA	4817	16.000
0012680461 MERINO ALONSO JAIME	5098	33.407	0013014023 MERINO APARICIO ADOLFO	2424	29.350
0012354610 MERINO MARTINEZ JOSE LUIS	4363	11.325	0013096830 MERINO PERIBÁÑEZ SANTIAGO	5204	47.140
0012947725 MERUELO CALLEJO ALBERTA	3847	45.438	0013091034 MERUELO IZQUIERDO MIGUEL ANGEL	5238	76.427
0013755230 MESA GUTIERREZ PEDRO	6004	6.750	B09295056 METALURGICA INARA S.L.	6992	67.150
B80456338 METODIS DISTRIBUCIONES SL	6316	164.069	A15211329 METRAC ASOCIADOS SA	2564	951
----- MIGUEL ALVAREZ ANICETO	3521	2.500	0012944250 MIGUEL ARAUZO FELIPE	562	122.713
0013085839 MIGUEL AYALA JESUS	1293	8.450	----- MIGUEL CIRBIAN VICTORIANA	3259	4.511
0013080050 MIGUEL DE LAS HERAS CESAREO	1056	203.987	----- MIGUEL GARCIA BENITO	3260	4.903
----- MIGUEL GARCIA HNOS. 3	6659	5.974	0013052679 MIGUEL LEAL DIONISIO	4419	6.000
----- MIGUEL MARGARITA	3523	1.415	----- MIGUEL MIGUEL SATURNINO	3906	4.500
0012949377 MIGUEL MORENO DESIDERIO	1616	30.598	G09098096 MIGUEL MUÑOZ JOSE LUIS Y OTRO	3897	128.900
0004368535 MIGUEL OLALLA MARIA PATROCINIO	3967	5.000	0012944112 MIGUEL OLHAGARAY ALEJANDRO	3303	15.464
0012955932 MIGUEL SANCHO ISIDORO	862	399.547	0013121356 MIGUEL SOTO M PILAR	6389	5.220
----- MIGUEL, JESUS	2469	2.645	0050925814 MIJARRA NAVAS DANIEL	4740	36.922
0014886186 MINAUR ALDAMA ANGEL MARIA	2842	5.400	0003302494 MINGUELA LAZARO EUSEBIO	6722	30.000
0013000548 MINGUEZ GARCIA BERNARDO	951	105.108	0013100493 MINGUEZ GUTIERREZ BLAS	2862	7.683
0071242653 MINGUITO ANGULO RAFAEL	794	232.570	0072163178 MIOTA NAVARRO MARIA LUISA	651	49.200
0013092984 MIQUEL CARRASCO RAFAEL	5907	6.805	0013102889 MIRA ALBA RAFAEL	7059	1.580
0013083059 MIRA ALBA RAMON	2638	30.485	0012948794 MIRA ALVAREZ TERESA	578	5.695
0012947513 MIRA DEL PINO ANGELES	933	116.414	0015010699 MIRANDA BARANDA SABINA	5858	6.805

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
----- MIRANDA FUENTENEBO FRANCISCO	3290	6.714	----- MIRANDA HERNANDO FORTUNATO	3927	4.500
----- MIRANDA LAGANDARA MAMERTO	3214	1.521	0012944085 MIRANDA MARTIN EUGENIO	3838	9.150
----- MIRAVALLS GARCIA NICOLAS, HDO	3215	1.999	----- MIRNADA GONZALEZ TORIBIA	5049	4.645
0013018392 MIÑO ANGULO JUAN	6214	64.000	0071253398 MIÑO MARTIN J. LUIS Y 2 HNOS.	6673	3.525
			----- MOGAS PEREZ FRANCISCO	4176	5.000
0071258007 MOLERO BLANCO ANGEL	289	370.979	0013069482 MOLERO BLANCO ISABEL	5816	29.325
0013263722 MOLERO CARAZO CASIANO	3068	13.850	0012947661 MOLINER BRIONES FELISA	5107	341.028
A12947571 MOLINER PARA ISABEL Y HNOS.	4048	11.500	0091801283 MOLINERO BRIONES RAMON	5073	5.331
0012947235 MOLINERO GONZALEZ FELICIANA	932	267.701	0071246633 MOLINERO GONZALEZ PEDRO	4672	51.235
----- MOLINERO TOBES RESTITUTO	1012	2.500	----- MOLINERO TOBES VICTORIANO	5076	29.079
0013789199 MOLINOS DELGADO GREGORIO	2602	4.150	----- MOLINOS MERINO AMBROSIO	3960	11.500
----- MONCALBILLO MIGUEL ROSARIO	5613	6.750	0071253067 MONEO CALLEJA PABLO	3650	47.345
0071253097 MONEO CALLEJA JOSE PABLO	5441	13.285	0071257975 MONEO CALLEJO M. ANGELES	1769	3.050
----- MONEO GUERRERO CLAUDIO	3216	2.627	----- MONEO HERRERO CLAUDIO	3565	8.162
0013040849 MONEO MOLINA MARIA	1243	3.050	0014948709 MONEO SANZ EULALIA	2901	53.345
A28539997 MONTAJES CLIMATICOS Y SANTTARI	7132	32.603	0013093392 MONTE S. JOSE OLIVEROS JESUS D	363	87.675
----- MONTEAGUDO GARRIDO ELIAS	5795	20.300	0071258319 MONTEAGUDO GARRIDO HELIOS JAIM	5754	47.896
0001045572 MONTEAGUDO LOBO RAFAEL	6190	60.000	----- MONTERO DOMINGO	5070	204.914
0050914152 MONTERO MAROTO DOMINGO	222	66.482	0003973862 MONTERO MOREIRO EDUARDO	2766	29.500
0025835714 MONTES JIMENEZ JACINTO	1945	5.400	0071252725 MONTES SANTA OLALLA ANTONIO M.	2805	36.252
0011647226 MONZON CASAS ONESIMO	344	41.395	0071252470 MONZON GONZALEZ JOSE	5439	6.480
E09127267 MONZON MAYO ENRIQUE Y OTRO C.B	4780	18.900	0045416882 MONZON MAYO MARIA JOSE	4019	11.500
0091800700 MONZON MIGUEL LUCIA Y HNOS.	5059	1.575	0013024377 MONZON MIGUEL SEGUNDO	2959	4.500
0045418682 MONZON MUÑOZ CRISTIAN	1976	59.685	0012973988 MONZON VELAZQUEZ MARIANO	3235	29.977
0003740632 MORAL GARCIA JESUS	4974	26.966	0019986345 MORAL GONZALEZ IRENE	2903	43.102
----- MORAL MENA RAFAEL	2816	16.000	----- MORAL MENA RAFAEL	5599	13.500
0013049153 MORAL NEBREDA MARIA CRUZ	3055	7.300	0011675584 MORAN MIÑAMBRES ANA MARIA	1140	39.455
0046418628 MORCHON IZQUIERDO MERCEDES	2272	13.645	0013082653 MORE LASO JUAN NARCISO	1286	22.570
0045419998 MOREJON NUÑEZ ADOLFO	5932	6.805	0009254946 MOREJON RODRIGUEZ MERCEDES LUC	4256	13.250
----- MORENO ALEJANDRO	3524	2.138	----- MORENO ALVAREZ GUILLERMO	3525	19.808
0005031097 MORENO CANTOS JOSE	3815	93.705	0013078412 MORENO DEL OLMO JOSE LUIS	5748	63.850
0050006027 MORENO DIEZ JOSE MANUEL	4655	16.300	0045418608 MORENO FRESNILLO M. CARMEN	630	17.200
0003793522 MORENO GARCIA JOSE LUIS	6864	3.172	0017138476 MORENO ROJAS TEODORO	3629	16.800
0071249938 MORENO SANZA TEOFILA	2966	42.374	----- MORILLA FERNANDEZ JOSE	728	7.200
----- MORILLA FERNANDEZ JOSE	3721	4.500	----- MORILLA FERNANDEZ JOSE	4061	25.000
0070633621 MORILLO NAVA JAVIER	1744	3.050	B09267659 MOURADIAN SL	6335	6.872
0032428289 MOURIO GAGO MILAGROS	2130	52.445	0071253243 MOURIÑO RODRIGUEZ SECUNDINO	1760	39.535
0013081558 MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO	4792	75.487	0045417128 MOYA LUCAS PASCUAL	6329	18.000
0012903819 MUNILLA GARCIA JALON ANDRES	175	4.719	0071239398 MURCIA AGUAYO FELIX	6882	7.217
0028160624 MUÑOZ ANDRES FRANCISCO	620	36.700	0045421093 MUÑOZ BALLESTEROS FLORA	1729	97.345
0013071576 MUÑOZ BALLESTEROS JOSE	1275	92.286	0045416766 MUÑOZ BALLESTEROS MARCELINO F.	1715	122.055
0045423666 MUÑOZ BALLESTEROS MIGUEL	2797	31.085	0012191093 MUÑOZ CONDE JOSE LUIS	2671	11.400
0009259867 MUÑOZ CONDE JULIO CARMELO	4975	10.142	----- MUÑOZ CORNEJO PEDRO	708	25.845
----- MUÑOZ CORNEJO PEDRO	5639	13.500	0045418732 MUÑOZ DUAL MARIA SOLEDAD	1723	39.535
0071252927 MUÑOZ GARCIA MIGUEL ANGEL	3329	6.170	0012964864 MUÑOZ GOMEZ VICENTE HEREDEROS	5195	255.072
0012944032 MUÑOZ GONZALEZ JOSE	4321	2.000	0013080458 MUÑOZ GUTIERREZ ANDRES	6475	20.049
0012174422 MUÑOZ GUTIERREZ BIENVENIDA	172	101.460	0045419248 MUÑOZ HERRANZ JOSE LUIS	4444	6.000
0011875448 MUÑOZ LOPEZ ARGIMIRO	1590	84.220	0045418279 MUÑOZ LOPEZ MARIO	4538	12.480
----- MUÑOZ MARCELINO	3366	9.845	----- MUÑOZ MARCELINO	3383	4.500
----- MUÑOZ PEDRO	695	9.845	----- MUÑOZ PEDRO	2568	4.500
0016699129 MUÑOZ PEREZ AGUSTIN	5341	28.045	----- MUÑOZ RODRIGUEZ AURELIA	511	25.845
----- MUÑOZ RODRIGUEZ AURELIA	5686	13.500	0045416250 MUÑOZ ROSAS DIONISIO	470	42.875
0045424349 MUÑOZ SALAZAR JOSE RAUL	1995	14.740	0013050739 MUÑOZ VICARIO CARLOS	3057	53.248

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
----- NAJERA RAYA LUIS	700	25.845	----- NAJERA RAYA LUIS	5632	13.500
0051043780 NARRO MARTIN EUGENIA	2651	9.483	----- NARROS ALVAREZ ANTONIO	762	3.050
----- NATIVIDAD MATAMALA JUANA	2664	1.000	0012947942 NATIVIDAD MATAMALA JUANA	6760	10.000
----- NAVAJO BENITO EMERITO	3528	1.727	----- NAVAJO NAVARRO SATRURNINO	5068	10.617
0013018315 NAVARES LOPEZ RICARDO	6808	10.000	0012951060 NAVARES MINGUITO IGNACIO	5496	13.500
----- NAVARRO SOLANO ALEJANDRO HROS	3217	1.396	0012957360 NEBRED A NUÑEZ GLICERINO	1195	87.015
0014607730 NEGRO SANCHEZ JOSE RAMON	7114	21.210	A28722379 NERSA	3571	351.094
0045421195 NICOLAS CALDERON ANA ISABEL	219	63.324	0009625279 NICOLAS FERNANDEZ LEONARDO	2591	4.500
0045419289 NIETO GARRIDO JUAN	1408	47.535	0045421896 NIETO GARRIDO MIGUEL	1992	24.280
B09060161 NIPAFERSA S.L.	149	479.642	----- NIPAFERSA S.L.	5812	40.600
----- NIÑO NUÑEZ FELIPE	1024	6.014	----- NIÑO NUÑEZ FELIPE	1027	3.370
0030568857 NODAR MARCOS ANA ISABEL	7115	46.475	0012943743 NOMBELLA ROBISCO MARIA SOLEDAD	3976	21.473
0032429478 NOVO MIRA JOSE VICTORIANO	623	3.050	0076327983 NOVO MIRA SERVANDO MANUEL	5779	49.500
0052430478 NOVO MIRA TITO RICARDO	5366	13.285	B09243403 NUEVAS TECNICAS DE PASTERIA	4774	825.548
----- NUÑEZ ALCALDE DANIEL	5077	35.635	0013055801 NUÑEZ CAMARA ENRIQUE ELEUTERIO	1895	233.282
0071255005 NUÑEZ CAMARA JUAN JOSE	3654	16.730	0071258060 NUÑEZ CID M. CARMEN	4729	19.685
----- NUÑEZ DELGADO ANDRES	2572	16.000	----- NUÑEZ DELGADO ANDRES	2762	4.150
----- NUÑEZ DELGADO ANDRES	3088	5.695	----- NUÑEZ FUENTENEBO BARTOLOME	3529	1.695
0000360232 NUÑEZ LOPEZ MARIA	6120	4.387	0013059456 NUÑEZ MUÑOZ CARMELO	1896	2.895
0013106460 NUÑEZ PARIS MANUEL	4513	114.145	0012947484 NUÑEZ ROJAS JUANA	3845	4.150
----- NUÑEZ ROJO PAULINO	2090	1.778	0012931261 NUÑEZ SERRANO VICTORIA	2419	27.249
----- NUÑEZ VALENTIN	5078	1.848	----- NUÑEZ VELASCO SEBASTIAN	6541	3.885
----- NUÑO NUÑEZ FELIPE	3295	5.571	----- NUÑO NUÑEZ FELIPE	6115	23.361

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Recaudación Municipal

#### Citaciones para comparecencia

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, hago saber:

Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente al concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1997, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

Con fechas 22/11/93, 22/11/94, 1/8/95 y 2/4/98 el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente providencia:

Titular	N. I. F.	Año	N.º Recibo	Situación de la finca	Domicilio fiscal	Importe
Alvarez Baranda, Luis Carlo	71.337.207	1994	94035534	R. Argentina, 59 E.A 2 IZ	R. Argentina, 59	13.072
Angulo Martínez, Jesusa	13.461.122	1995	95030049	El Olmo,11 1 1	El Olmo, 11	3.223
Angulo Martínez, Jesusa	13.461.122	1994	94039069	El Olmo,11 1 1	El Olmo, 11	3.086
Angulo Salazar, Julita	16.211.832	1995	95024779	Altamira, n.º 34-Suelo	Altamira, n.º 34	3.393
Angulo Urrechú, Juan	131336	1993	93026725	G.Solabarrieta, 8-todos	G. Solabarrieta, 8	205.958
Angulo Urrechú, Juan	131336	1994	94038309	G.Solabarrieta, 8-todos	G. Solabarrieta, 8	213.166
Arbaizar Trepiana, Amparo	-	1993	93041844	R.Allende, 19 E.E 2 1	R. Allende,19	7.807

"En uso de las facultades que me confiere el art. 5, apartado 3c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación".

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los arts. 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el art. 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que (de no verificarlo en los plazos señalados) se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

<i>Titular</i>	<i>N. I. F.</i>	<i>Año</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Situación de la finca</i>	<i>Domicilio fiscal</i>	<i>Importe</i>
Arguedas Enguita, Antonio	13.832.246	1994	94033531	Alfonso VI, 35 E.1 -1 N7	Alfonso VI, n.º 11	1.757
Baroja Ruíz de Arcaute	51.578.652	1993	93034367	Sta. Lucía, 47 E.1 2 IZ	Vitoria	7.048
Baroja Ruíz de Arcaute	51.578.652	1994	94032712	Sta. Lucía, 47 E.1 2 IZ	Vitoria	7.294
Corcuera Lopez de Angulo	16.434.787	1993	93035119	Cdo. Treviño, 34 E.2 5 DR	Alfonso VI, n.º 22	22.787
Cruz García, Carmen	13294281M	1997	97034687	Cantabria, n.º 2 E.E 1 B	Cantabria, n.º 2	15.367
Cuesta Andrada, Francisco	13.290.646	1994	94041099	San Agustín, 29 E.E 3 IZ	S.Agustín, 29	11.301
Cuesta Andrada, Francisco	13.290.646	1995	95032304	San Agustín, 29 E.E 3 IZ	S.Agustín, 29	11.802
Díaz Lezana Corcuera	16.152.192	1993	93040094	G. Solabarrieta, 27 E.1 4 DR	G. Solabarrieta, 27	12.474
Fortún Bau, Pascual	13.191.124	1993	93041845	Real Allende, 5-Todos	R. Allende, 5	11.352
García Ortiz de Guinea	13.182.322	1993	93041076	Antonio Machado, 402 4 B	A. Machado, 402	14.850
González Montoya, Luis F.	-	1993	93038675	Arenal, n.º 115 E.E -1 42	Las Conchas, 1	567
González, Rafael Luis	-	1993	93038132	Cid,23 E.1 -1 15	Cid, 23	1.868
León Gómez, Esther	16.403.635	1993	93035853	Arenal, n.º 48 E.E 1 DR	Arenal, n.º 37	8.013
López - Molina, José M <sup>a</sup>	13.248.272	1993	93033920	Cdo. Treviño, 25 E.E 1	Cdo.Treviño, 25	34.598
López - Molina, José M <sup>a</sup>	13.248.272	1994	94037147	Cdo. Treviño, 25 E.E 1	Cdo.Treviño, 25	35.809
Martínez Abascal, Isidra	-	1994	94023649	Vitoria, n.º 18 E.1 4 IZ	Vitoria, n.º 18	11.639
Martínez de Lecea, Emeterio	-	1993	93041623	Ramón y Cajal, 35 E.E D	R. y Cajal, 35	12.639
Núñez Hernando, Constanti	13.198.817	1993	93043772	Trv. La Fuente, 4-1 <sup>a</sup>	Trv. La Fuente, 4	1.436
Olmo Fontecha, Mercedes	12.692.385	1993	93040357	G. Solabarrieta, 29 E.1 3	Graveras, 12	11.860
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93035129	Dr. Fleming, 8-7 <sup>º</sup> izda.	Alfonso VI, n.º 56	28.905
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036478	Estación, n.º 12-suelo	Alfonso VI, n.º 56	92.178
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036576	Dr. Fleming, 8 E.1 -2 96	Alfonso VI, n.º 56	2.924
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036580	Dr. Fleming, 8 E.1 5	Alfonso VI, n.º 56	7.986
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036581	Dr. Fleming, 8 E.1 7	Alfonso VI, n.º 56	43.718
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036582	Dr. Fleming, 8 E.1 8	Alfonso VI, n.º 56	44.558
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036583	Dr. Fleming, 8 E.1 9	Alfonso VI, n.º 56	10.929
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036908	Rosales, n.º 22-suelo	Alfonso VI, n.º 56	6.997
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036909	Altamira, n.º 10 E.1 2	Alfonso VI, n.º 56	47.944
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036910	Altamira, n.º 10 E.2 3	Alfonso VI, n.º 56	22.267
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036913	Altamira, n.º 12 E.2 4	Alfonso VI, n.º 56	13.646
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036914	Altamira, n.º 20 E.2 3	Alfonso VI, n.º 56	14.921
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036918	Altamira, n.º 24 E.2 5	Alfonso VI, n.º 56	12.519
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036919	Altamira, n.º 24 E.2 6	Alfonso VI, n.º 56	11.380
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036923	Clavel, n.º 13-suelo	Alfonso VI, n.º 56	10.019
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036924	Altamira, n.º 26-todos	Alfonso VI, n.º 56	583
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93036925	Las Conchas,16-suelo	Alfonso VI, n.º 56	9.019
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93039612	Dr. Fleming, 8 E.1 10	Alfonso VI, n.º 56	11.770
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93045169	Alondra, n.º 2 E.B 1 0A	Alfonso VI, n.º 56	5.591
Promociones Ben, S.A.	A0911126	1993	93045170	Alondra, n.º 2 E.B 1 0B	Alfonso VI, n.º 56	5.591
Promociones Miranda	-	1993	93045155	Alondra, n.º 2 E.1 -1 22	Alondra, n.º 2	2.123
Promociones Miranda	-	1993	93045157	Alondra, n.º 2 E.1 -1 24	Alondra, n.º 2	2.123
Promociones Miranda	-	1993	93045158	Alondra, n.º 2 E.1 -1 26	Alondra, n.º 2	2.123
Promociones Miranda	-	1993	93045159	Alondra, n.º 2 E.1 -1 27	Alondra, n.º 2	2.123
Promociones Miranda	-	1993	93045160	Alondra, n.º 2 E.1 -1 28	Alondra, n.º 2	2.123
Promociones Miranda	-	1993	93045161	Alondra, n.º 2 E.1 -1 29	Alondra, n.º 2	2.123
Promociones Miranda	-	1993	93045162	Alondra, n.º 2 E.1 -1 30	Alondra, n.º 2	2.123
Promociones Miranda	-	1993	93045163	Alondra, n.º 2 E.1 -1 31	Alondra, n.º 2	2.123
Promociones Miranda	-	1993	93045165	Alondra, n.º 2 E.1 -1 33	Alondra, n.º 2	16.984
Promociones Miranda	-	1993	93045166	Alondra, n.º 2 E.1 -1 34	Alondra, n.º 2	14.861
Promociones Miranda	-	1993	93045167	Alondra, n.º 2 E.1 1	Alondra, n.º 2	110.802
Ramón Alvarez, Miguel	13.185.853	1993	93040486	L. Lewin, 21-Suelo	L. Lewin, 21	6.432
Rebollo Rebollo, Miguel y	10.136.483	1993	93029402	Logroño, n.º 6-suelo	Estación, n.º 76	66.651
Rebollo Rebollo, Miguel y	10.136.483	1994	94035048	Logroño, n.º 6-suelo	Estación, n.º 76	68.984
Rebollo Rebollo, Miguel y	10.136.483	1995	95025801	Logroño, n.º 6-suelo	Estación, n.º 76	72.037

<u>Titular</u>	<u>N. I. F.</u>	<u>Año</u>	<u>N.º Recibo</u>	<u>Situación de la finca</u>	<u>Domicilio fiscal</u>	<u>Importe</u>
Roa Alcorta, Honorio	13.188.429	1993	93026779	Las Conchas, n.º 9 E.E IZ	Las Conchas, 9	12.170
Roa Alcorta, Honorio	13.188.429	1994	94036831	Las Conchas, n.º 9 E.E IZ	Las Conchas, 9	12.596
Roa Alcorta, Honorio	13.188.429	1995	95027723	Las Conchas, n.º 9 E.E IZ	Las Conchas, 9	13.154
Rojas Cemoz, Pedro Luis	13.184.296	1993	93041253	Pérez Galdós, n.º 9 E.1 4Cn	P.Galdós,9	8.267
Rueda Aransolo, Clementin	-	1993	93037458	R. Argentina, 98-suelo	R.Argentina, 98	13.365
Ruiz Oñate, Tomás	14.217.475	1997	97031685	Clavel, n.º 5 E.E 1	Río Ebro, 6	7.103
Ruiz Oñate, Tomás	14.217.475	1997	97031487	Río Ebro, n.º 6 E.E 6 IZ	Río Ebro, 6	19.281
Ruiz Oñate, Tomás	14.217.475	1997	97031484	Río Ebro, n.º 6 E.E 3	Río Ebro, 6	50.172
Ruiz Oñate, Tomás	14.217.475	1997	97031454	Sta. Lucía, 23-suelo	Río Ebro, 6	7.676
Santos, Andrés	-	1997	97032442	San Agustín, 20 E.1 76	S.Agustín, 20	962
Solabarrieta Garro, Juan	13.287.149	1993	93032581	Río Ebro, n.º 33 E.C -1 19	Río Ebro, 33	418
Solabarrieta Garro, Juan	13.287.149	1993	93033254	El Lago, 59-Todos	Río Ebro, 33	28.574
Solabarrieta Garro, Juan	13.287.149	1993	93033255	El Lago, 66 E.1 -1 1	Río Ebro, 33	55.074
Torrección, S.L.	B0906329	1994	94027877	Arenal, n.º 46 E.E 2	R.y Cajal, 4	15.995
Torrección, S.L.	B0906329	1995	95030714	Arenal, n.º 46 E.E 2	R.y Cajal, 4	16.703
Valderrama Quintana,Manu	13.188.338	1997	97035435	Diseminados, n.º 4-Todos	Entrevías, 4	2.584
Vilazo Navarro, Pascual	13.191.322	1993	93029583	Callejonda, n.º 17 1 1	Callejonda, n.º 17	3.132
Zárate Gallego, Roberto	13.284.565	1993	93026138	Cdo. Treviño, 30-2º dr.	Cdo. Treviño, 30	22.832

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los arts. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí

o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1997.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio:

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 16 de octubre de 1998. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

8697.-18.810

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ejecución de terraza y vallado en cubierta quiosco «Parque Santa Catalina» de Aranda de Duero.*

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 681/97.

2. – Objeto de licitación: Ejecución de las obras de terraza y vallado en cubierta quiosco «Parque Santa Catalina».

Plazo de ejecución: 1 mes.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 1.556.520 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 respectivamente, de la L.C.A.P.

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contra-

tación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 23 de octubre de 1998. — El Alcalde Francisco Javier Arecha Roldán.

9007.–11.400

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «remodelación del pretil», en calle Espolón.*

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1.404/97.

2. – Objeto de licitación: Ejecución de las obras de la reposición del antepecho de piedra existente en la calle Espolón, con ribera del río Duero.

Plazo de ejecución: 2 mes.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 3.321.242 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 respectivamente, de la L.C.A.P.

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 23 de octubre de 1998. — El Alcalde Francisco Javier Arecha Roldán.

9008.–11.400

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de renovación de abastecimiento y saneamiento de varias zonas de Aranda de Duero 1997.*

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1.123/97.

2. – Objeto de licitación: Contratación de las obras de saneamiento y abastecimiento de varias zonas de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: 4 mes.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 24.985.362 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo E). Subgrupo 1. Categoría d)

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 22 de octubre de 1998. — El Alcalde Francisco Javier Arecha Roldán.

9009.–11.400

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### *Citaciones para comparecencia*

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, hago saber:

Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente al concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 1993, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

Con fecha 22/11/93, el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el art. 5, apartado 3c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación".

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los arts. 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el art. 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, pre-

viéndoles que (de no verificarlo en los plazos señalados) se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

#### Impuesto sobre Actividades Económicas (fecha providencia de apremio: 22-11-93)

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Nº recibo</i>	<i>Epígrafe</i>	<i>Importe</i>
Casa Rafael, S.L.	B09038811	1993	93022406	6714	24.852
Casa Rafael, S.L.	B09038811	1993	93022407	6732	21.822
Cía. Gnl. de Jamones y Conservas	B09001116	1993	93023930	4132	764.273
Cía. Gnl. de Jamones y Conservas	B09001116	1993	93023931	6124	90.932
Cía. Gnl. de Jamones y Conservas	B09001116	1993	93023932	6125	99.307
Fundicast, S.A.	A09219189	1993	93022370	222	286.225
Jupego, S.A.	A09209008	1993	93022498	5022	55.275
Leché Fernández, Alberto	16.208.586 A	1993	93024251	4281	36.180
Lopez Martínez, M <sup>ª</sup> Lucía	13.294.011 B	1993	93024721	8562	58.223
Promociones Ben, S.L.	B09111261	1993	93022374	8332	50.250
Promociones Ben, S.L.	B09111261	1993	93023485	8332	10.050
Promociones Ben, S.L.	B09111261	1993	93023486	8332	10.050

#### Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (fecha providencia de apremio: 22-11-93)

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Nº recibo</i>	<i>Situación de la finca</i>	<i>Importe</i>
Angulo Etazu, José	-	1993	93043719	El Toloño, n.º 3-suelo	16.245
Barco González, Dol.	-	1993	93044214	Bardauri, 8-todos	1.109
Bastida Oraa, Damián	13.233.393	1993	93037735	Cn Los Pinos, 37 3	958
Bastida Oraa, Damián	13.233.393	1993	93037737	Cn Los Pinos, 37 dr.	3.694
Borrajo Arrieta, José	13.295.105	1993	93044067	Ciudad de Haro, n.º 4 E.1 7º C	15.516
Bouzo Grande, Aurora	76.703.353	1993	93043125	San Juan, 4 E.E 2	4.435
Claro Gabo, Jesús	-	1993	93044953	Guinicio, 2-todos	19.397
Constructora Erreka, S.A.	-	1993	93034675	C. Toledo, 57 E.1 5	10.413
Constructora Erreka, S.A.	-	1993	93034710	C. Toledo, 59 E.1 3	22.094
Fabric. Metal Briviesca	-	1993	93046132	Pg. de Bayas, 82-suelo	31.527
Fernández Martínez, Ignacio	-	1993	93038206	Diseminados, n.º 21-Todos	8.359
Fernández Mendoza, Ernesto	-	1993	93039126	Cid, 23 E.1 -1 8	1.868
Fernández Mendoza, Ernesto	-	1993	93039134	Cid, 23 E.3 2.º dr	20.118
García Catalán, José Luis	-	1993	93028991	Pz.Mayor de Orón, 25-Todos	21.952
Hrdos. Aguillo Lambriabe	12.889.513	1993	93036538	Estación, n.º 19-6.º izda.	18.263
López Ruiz, Félix	-	1993	93045198	Diseminados, n.º 6-Todos	4.034
Molinuevo Ortíz, Teodoro	13.242.878	1993	93044103	Las Californias, n.º 131-Todos	4.000
Muñoz Bernal, S.A.	009004557	1993	93044970	Diseminados, n.º 17-todos	13.599
Nwsa Izquierdo Sainz, Fel.	-	1993	93044095	Las Californias, n.º 7-Todos	265.821
Ramos Oquina, Lázaro	-	1993	93042962	San Agustín, 18 E.E 3	4.418
Rioja Norte, S.A.	-	1993	93044511	Monte Gorbea, n.º 6-suelo	42.505
Ruiz Zona, Flora	-	1993	93045575	República Argentina, n.º 9-suelo	21.594
Sánchez Jiménez, Guillermo	6.517.021	1993	93036101	Arenal, n.º 78-3.º Cn	15.832
Solana García, José Luis	13.734.126	1993	93045824	Tm. en el municipio, 18-todos	35.043
Sulfatos Españoles	033006842	1993	93045266	Charquillo, 6-suelo	8.488
Zárate Peña, Jesús	18.105.160	1993	93026016	Alfonso VI, n.º 37-suelo	88.175
Zárate Perdiguero, Arturo	-	1993	93045263	Tv. Crta. de Burgos, 18-suelo	12.476

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los arts. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí

o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de I.A.E. e I.B.I. Urbana, ejercicio 1993.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio:

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 28 de octubre de 1998. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

9042.-9.042

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### TRIBUTOS

No habiéndose podido llevar a cabo la notificación individualizada a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan por hallarse cerrados sus respectivos domicilios o no existir constancia de su presencia en los mismos, según manifiesta el Servicio de Correos, en unos casos y el personal adscrito al servicio de notificaciones de este Ayuntamiento, en otros, y desconociéndose su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se les pone de manifiesto las liquidaciones efectuadas correspondientes a los bienes inmuebles que a continuación se indican, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, regulado por la correspondiente Ordenanza Fiscal, por haberse producido el hecho imponible a que se refiere cada una de las liquidaciones.

#### Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

Sujeto pasivo	D.N.I.	Objeto tributario	N.º liqu.	Importe
Central Mirandesa Pintura	A-09062837	Pg. Ind. Bayas, 22, suelo	36/94	4.695
Gordejuela Peyuela, Miguel		Los Almendros, 2, 1.º dr.	49/94	5.581
Torre Jiménez, Montserrat	25.278.017	Alto San Roque, 12	54/94	7.232
Redín Rodrigo, Darío	11.651.963	Pg. Ind. Bayas, 133, todos	843/95	477.406
Midis S. Cooperativa	F-09273509	Pg. Ind. Bayas, 123, copro	857/95	25.833
Lagarga Gordo, Juan A.	13.298.496	Pg. Ind. Bayas, 123, copro	858/95	21.546
Lerón, S.L.	B-09271180	Pg. Ind. Bayas, 127 c, todos	861/95	28.207
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 2	1.245/95	5.055
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 3	1.247/95	5.055
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 4	1.248/95	5.055
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 5	1.249/95	5.055
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 6	1.251/95	3.821
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 8	1.254/95	3.248
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 10	1.257/95	6.610
Goral, S.L.	B-09209420	Bilbao, 32 1-1 14	1.261/95	7.740
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 15	1.262/95	2.484
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 19	1.267/95	2.484
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 20	1.269/95	2.484
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 21	1.270/95	2.484
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1-1 22	1.272/95	2.484
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 00 01	1.274/95	231.963

Sujeto pasivo	D.N.I.	Objeto tributario	N.º liqu.	Importe
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 1.º A	1.276/95	30.902
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 1.º B	1.278/95	53.315
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 2.º A	1.279/95	30.902
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 2.º B	1.281/95	53.315
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 3.º A	1.282/95	62.885
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 3.º B	1.283/95	53.315
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 4.º A	1.284/95	30.902
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 4.º B	1.286/95	26.199
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 5.º A	1.288/95	62.885
Goral, S.L.	B-09209420	Bilbao, 32 1 7.º A	1.292/95	62.885
Goral, S.L.	B-09209420	Bilbao, 32 1 7.º B	1.293/95	81.631
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 2A	1.296/95	2.391
Lama Rodríguez, Alberto	13.290.283	Bilbao, 32 1 8.º 2A	1.297/95	1.270
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 2	1.298/95	2.391
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 3	1.300/95	1.342
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 4	1.302/95	3.415
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 5	1.303/95	3.415
Goral, S.L.	B-09209420	Bilbao, 32 1 7.º A	1.304/95	33.398
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 6A	1.305/95	3.073
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 06	1.306/95	1.510
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 07	1.308/95	2.349
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 8	1.310/95	3.188
Goral, S.L.	B-09209420	Bilbao, 32 1 8.º 8	1.311/95	6.746
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 9A	1.312/95	3.073
Urbacasa	A-09217522	Bilbao, 32 1 8.º 09	1.313/95	1.510
Goral, S.L.	B-09209420	Bilbao, 32 1 8.º 14	1.314/95	54.902
Goral, S.L.	B-09209420	Bilbao, 32 -1 20	1.369/95	2.571
Goral, S.L.	B-09209420	Bilbao, 32 1 8.º 09	1.370/95	1.563

Formas de pago: Directamente en metálico, Tesorería Municipal, Plaza de España, número 8 (9,00 a 14,00 horas), o cheque conformado. Por transferencia bancaria en la cta. cte. número 66/11-59 del Banco de Castilla.

Recursos contra la liquidación: Contra la presente liquidación, podrá formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.

Este recurso se entenderá desestimado si no es resuelto en igual plazo a partir de la fecha de interposición, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución expresa, o de un año si se hubiera producido silencio administrativo, conforme al artículo 108 de la Ley 7/85, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

#### Plazo de ingreso:

1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

## INTERVENCIÓN

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1998, se aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general de 1998, por importe de 50.191.350 pesetas correspondiendo:

- Suplementos de créditos, 28.950.000 pesetas.
- Créditos extraordinarios, 21.241.350 pesetas.
- Transferencias de crédito, 45.751.740 pesetas.
- Mayores ingresos, 4.439.610 pesetas.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título 6.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9040.-6.000

**Ayuntamiento de Lerma**

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de octubre de 1998, el expediente de modificación, y en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- Ocupación con mercancías, materiales y escombros.
- Ocupación del vuelo con letreros y rótulos.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tendido, tubería y galerías conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables y palomillas.
- Piscinas e instalaciones deportivas.
- Instalaciones de barracas, mercadillo.
- Ocupación con mesas y sillas.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Piscina e instalaciones deportivas (sustituye a precio público).
- Cementerio (modificación parcial).
- Recogida de basuras y residuos sólidos (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustitución).
- Servicio de extinción de incendios (sustitución).
- Servicio de ayuda a domicilio (sustitución).
- Enseñanzas municipales (sustitución).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

De conformidad en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere

el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lerma, a 28 de octubre de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

9011.-6.000

**Ayuntamiento de Berberana**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Berberana, 27 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, José Miguel Ramírez Robredo.

9006.-6.000

**Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba**

Habiendo sido solicitadas de este Ayuntamiento:

— Licencia de apertura de instalación temporal de planta de machaqueo de áridos en el paraje de La Cercadilla, del término municipal de la entidad local menor de Las Vegas de Bureba por la empresa Zarzuela, S.A.

— Licencia de apertura de instalación temporal de planta de machaqueo de áridos en el paraje de El Tomijal, del término municipal de la entidad local menor de Las Vegas de Bureba por la empresa Zarzuela, S.A.

— Licencia de apertura de instalación temporal de planta de aglomerado asfáltico en frío, en el paraje de El Tomijal, del término municipal de la entidad local menor de Las Vegas de Bureba por la empresa Zarzuela, S.A.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/96 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden desarrollar, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los respectivos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Los Barrios de Bureba, a 28 de octubre de 1998. — El Alcalde Presidente, Noé Achiaga Fustel.

9041.-6.000

**Ayuntamiento de Briviesca**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el plan especial de reforma interior «La Nevera», correspondiente a la unidad de ejecución 5.U.E.13 del plan general de ordenación vigente, dentro de suelo urbano lindante con calle Fray Justo P. de Urbel, depósitos municipales

de abastecimiento de agua y Emilia Casillas, promovido por doña Heliodora Quintana Rueda y esposo, con titularidad única de los terrenos comprendidos en la misma, hasta una superficie total de 10.422,27 metros cuadrados.

— Aprobar inicialmente el plan especial de reforma interior de la unidad de ejecución 5.U.E. 8 del plan general de ordenación vigente, en zona urbana lindante con el Camino de San Francisco, hasta una superficie bruta de 30.468 metros cuadrados, promovido por don Eloy Pérez, en nombre de Eldima Construcciones, S.A.

Los referidos documentos se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinados en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre los mismos las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedente, conforme a lo dispuesto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y demás disposiciones concordantes.

Biviesca, a 16 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9043.-6.000

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 424, «La Tala», se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública número 424 «La Tala», de Quintanilla la Ojada, de unas 46 has.

Duración del contrato: Será de 3 temporadas de caza, 1998-99, 1999-2000 y 2000-2001, hasta el 1 de marzo de 2001.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de 23.000 pesetas por cada campaña de caza. El precio índice es de 46.000 pesetas.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de junio.

Garantía provisional: Como garantía provisional para optar a la subasta será de 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4% del total de la cantidad de adjudicación que resulten de las tres campañas cinegéticas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1998, a las 13 horas.

A la proposición se acompañará el siguiente documento: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 27-11-98 a la misma hora.

Valle de Losa, a 27 de octubre de 1998. — El Alcalde, Luis M.<sup>º</sup> Robredo Robredo.

9044.-7.600

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de Hostal Puerta del Monte, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la rehabilitación de un hostel en la ave-

nida J. Antonio, s/n. de esta localidad de Castrojeriz, lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la comunidad autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta subsecretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 26 de octubre de 1998. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

9050.-6.000

### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

— Licencias urbanísticas.

— Servicio de recogida de basuras.

— Ocupación del dominio público con canalones e instalaciones análogas.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Terradillos de Esgueva, a 27 de octubre de 1998. — El Alcalde, Juan Andrés Juez García.

9051.-6.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

— Recogida de basuras.

— Alcantarillado.

2.— Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

4.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Villalbilla de Burgos, a 28 de octubre de 1998. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

9052.-6.000